

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso divisorio 2018 0213

Demandada LUZ DARY RIOS FLOREZ

Demandante CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ULLOA

Como el predio objeto de este proceso no es divisible, mediante auto del 22 de octubre de 2020, se decretó su venta en pública subasta, tal como se pretende en las pretensiones de la demanda, y en el mismo se citó a la audiencia que trata 372 y 373, para una posible conciliación, y pasa que en este evento la parte demandada se encuentra representada por un curador, por lo cual no es posible ello, y en consecuencia se dejará sin efectos lo referente a la fecha para dicha diligencia.

Ahora, y como se decretó la venta en pública subasta del predio objeto de este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria número 166-17938 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Mesa, se ordena su secuestro, y para llevar a cabo la diligencia en mención se fija el 9 de Marzo 2021 Hora 9.AM.

Designar como secuestre a Hector Mario Monroy R. de la lista de auxiliares, comunicar su designación y la fecha de la diligencia, para la cual se comisiona a la Inspección Municipal de esta localidad, o en su defecto lo hará este juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antario 2021 de notifica do Estado
013 fecha 05 FEB 2021

Notario